# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 1385 -2025-UNSCH-CU

Ayacucho, 11 JUN 2025

**VISTOS:**

Los Proveídos Nros. 1505 y 1506-2025-R del Rectorado, los Memorandos Nros. 1510 y 1521-2025-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los Memorandos Nros. 574 y 581-2025-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, los Memorandos Nros. 4171 y 4245-2025-DIGA-UNSCH de la Dirección General de Administración y los Informes Nros. 134 y 135-2025-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos sobre prórroga de contrato del personal administrativo por suplencia temporal; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiendo tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Los registros de plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminados del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 758-2024-UNSCH-R, de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, el 31 de mayo de 2025 ha concluido el contrato por suplencia temporal del personal administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, según la Resolución del Consejo Universitario N° 1358-2025-UNSCH-CU, de fecha 28 de mayo de 2025;

Que, con Informes Nros. 134 y 135-2025-UNSCH-DIGA-URRHH, de fechas 21 y 22 de mayo de 2025, la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración ha propuesto la prórroga de contrato del personal administrativo por suplencia temporal;

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 1385 -2025-UNSCH-CU



Que, con Memorandos Nros. 574 y 581-2025-UNSCH-OPP-UPM, de fecha 26 de mayo de 2025, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para la prórroga de contrato del personal administrativo por suplencia temporal;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la institución, resulta necesario prorrogar el contrato del personal administrativo por suplencia temporal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, en armonía con las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.8 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 8º, numeral 8.1 de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el artículo 270º, numeral 13 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 10 de junio de 2025;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** PRORROGAR, a partir del 01 al 30 de junio de 2025, el contrato por suplencia temporal como servidores administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a las siguientes personas:

| CÓDIGO AIRHSP | APELLIDOS Y NOMBRES | CARGO ESTRUCTURAL | NIVEL REMUNERATIVO |
|---|---|---|---|
| **SECRETARÍA GENERAL<br>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO CENTRAL** | | | |
| 000918 | BUSTAMANTE CARRASCO, Tania<br>(con cargo a la plaza de Miriam Giovanna Medina Sulca) | Especialista Administrativo I | SPD |
| **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ABASTECIMIENTO** | | | |
| 000906 | RÍOS QUISPE, Reynan<br>(con cargo a la plaza de Norma Gutiérrez Valencia) | Especialista Administrativo IV | SPA |

**Artículo 2º.-** PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2025 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 1385 -2025-UNSCH-CU



| | | |
|---|---|---|
| **CATEGORÍA PRESUPUESTAL** | : | 9001 Acciones Centrales |
| **PRODUCTO** | : | 3999999 Sin Producto |
| **ACT/AI/OBR** | : | 5000002 Conducción y Orientación Superior<br>5000003 Gestión Administrativa |
| **META-FINALIDAD** | : | 00004 - 0043807 Operatividad Logística del Programa<br>00005 - 0040526 Acciones Administrativas y Académicas |
| **SEC-FUNC (Mnemónico)** | : | 0028<br>0033 |
| **FUENTE DE FINANCIAMIENTO** | : | 1.00 Recursos Ordinarios |
| **RUBRO** | : | 1.00 Recursos Ordinarios |
| **ESPECÍFICA DE GASTO** | : | 2.1.1 1.1 3 Personal con Contrato a Plazo Fijo (Régimen Laboral Público)<br>2.1.3 1.1 13 Contribuciones a ESSALUD del Personal Administrativo |

**Artículo 3°.-** DISPONER que en caso se reincorpore el titular de la plaza, el contrato respectivo quedará resuelto automáticamente, conforme al artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley N° 32185.

**Artículo 4°.-** AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la remuneración a los referidos servidores, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 1385 -2025-UNSCH-CU



Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesados
Archivo

YWVJ/gods